



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0586-2023-GM/MDM

Camisea, 28 de junio de 2023.

VISTOS:

El informe 0129-2023-JCSC-RP-GDE/MDM/LC, en 26 de mayo de 2023, emitido por Ing. Jean Carlo Serrano Chávez, en su condición de Residente de Proyecto, el informe N° 036-2023-JPO-OSELYTP-MDM/LC, de 30 de mayo del 2023, emitido por el Ing. Jimmy Parra Ortiz, en su condición Inspector de Proyecto, el informe N° 090-2023-UEP-REMU-EP/OSELTP-MDM/LC, de 23 de junio del 2023, emitido por el Ing. Rodolfo Eleuterio Mayta Ururi en su condición de Evaluador de Proyectos, el informe N° 0819-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, en 23 de junio del 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el memorándum N° 0392-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 27 de junio de 2023, emitido por el Ing. Virgilio Navarrete Diaz, de 27 de junio de 2023 en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, el informe N° 1145-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de 27 de junio del 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce, en su condición de jefe de la Unidad de Presupuesto, el memorándum N° 1151-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 28 de junio de 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 888-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 28 de junio de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el respectivo numeral 5.4 del artículo 5°, señala lo siguiente: "(...) 5.4 Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión. Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, adicionalmente, están facultadas para emitir opinión sobre la pertinencia de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional contenidas en el Programa Multianual de Inversiones de las entidades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; de acuerdo

www.munimegantoni.gob.p



@MMegantoni

#MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

con los criterios que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, en coordinación con los sectores respectivos”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala en el numeral 32.4 del artículo 32° que: “La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”;

Que, de acuerdo a la Directiva precitada, el inciso 33.1 del artículo 33. Ejecución física de las inversiones, precisa: “La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones”. Así mismo, el inciso 33.2 del artículo 33° señala: “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”. Por otro lado, el inciso 33.3 señala: “Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 214 -2020-GM-MDM/LC, se actualiza y modifica la “DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”, establece en el punto 4.12.3 sobre el procedimiento de aprobación de modificaciones durante la ejecución física de proyectos de inversión lo siguiente: “a) Excepcionalmente por causas justificadas debidamente comprobadas y aceptadas conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, mediante Resolución emitido por el titular del pliego o Gerencia Municipal (...) b) Todas las modificaciones al expediente técnico, deberán ser solicitadas por el Residente de obra y/o proyecto mediante el cuaderno de obra sustentando las necesidades y las causas que ameriten la modificación en la fase de inversión. c) El Inspector de obra y/o proyecto, responde al asiento del Residente autorizando la elaboración del Expediente Técnico de modificaciones con otro asiento.

d) El Residente de obra alcanza el informe de solicitud de aprobación de modificaciones al Inspector del proyecto adjuntando dicho expediente con una anticipación de 30 días calendarios antes de programada la ejecución del Adicional o Modificación. e) El Inspector de Obra, en un plazo de 02 días hábiles, emite informe con opinión favorable dirigido al Residente de Proyecto, luego es remitido a la Unidad de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos de la Entidad, para efectos de ser evaluado y determinar la pertinencia de su aprobación, en caso de corresponder dicha Unidad se le otorgará la CONFORMIDAD TÉCNICA, o en su defecto lo devuelve para el levantamiento de observaciones (...);

Que, el numeral 4.12.6 de la Directiva precitada en lo referente a “MODIFICACIÓN POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN” en los siguientes términos: “El residente de obra y/o Proyecto, deberá presentar el Expediente de Modificación por Actualización de Precios (mediante fórmulas polinómicas o mediante comprobantes de pago, escala remunerativa, etc.), con el informe técnico financiero al Inspector de Obra y/o Proyecto para su revisión, evaluación e informe (...). Siento precedente por las siguientes causales: (...) El sustento de las causales se justifica, dependiendo el caso con: Constancias, cotizaciones, orden de compra, orden de servicio, escala remunerativa, Pecosas, fotografías, etc.”

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0167-2022-GM/MDM, de fecha 05 de agosto de 2022, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado “MEJORAMIENTO LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, con CUI N° 2503492 con un presupuesto total de S/6,992,710.95 (Seis



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Setecientos Diez con 95/100 soles), con un plazo de 720 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que, mediante el informe 0129-2023-JCSC-RP-GDE/MDM/LC, en 26 de mayo de 2023, emitido por Ing. Jean Carlo Serrano Chávez, en su condición de Residente de Proyecto, remite al Inspector de proyecto, el Expediente Técnico Modificado N° 03 POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 03, del proyecto; “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con secuencia funcional N°0108, para su evaluación y posterior trámite administrativo;

Que, mediante el informe N° 036-2023-JPO-OSELYTP-MDM/LC, de 30 de mayo del 2023, emitido por el Ing. Jimmy Parra Ortiz, en su condición Inspector de Proyecto, remite al Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos - MDM ING. YOHAN HURTADO RIVERA, la OPINION FAVORABLE, del Expediente Técnico Modificado N° 03 POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 03 del proyecto; “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI: 2503492, con secuencia funcional N° 0108, y recomienda APROBAR VIA ACTO RESOLUTIVO;

Que, mediante el informe N° 090-2023-UEP-REMU-EP/OSELTP-MDM/LC, de 23 de junio del 2023, emitido por el Ing. Rodolfo Eleuterio Mayta Ururi en su condición de Evaluador de Proyectos, remite al ING. RICARDO PACO ORTIGOZO, en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, la APROBACIÓN de inspección de la modificación del Expediente Técnico Modificado N° 03 POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 03 del PIP denominado; “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI: 2503492, con Secuencia Funcional N° 0108, con una ampliación presupuestal N° 03, de S/. 2,729,775.36 soles. El presupuesto modificado que garantiza la adecuada ejecución con los controles adecuados es de S/. 13,045,537.20 soles (Trece Millones Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Siete con 20/100 soles). El mismo que será financiado por la Municipalidad de Megantoni por fondos de canon y sobre canon y recomienda de la Evaluación Técnica Económica y Planeamiento ES CONFORME aprobar vía acto resolutivo;

Que, mediante el informe N° 0819-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, en 23 de junio del 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, remite al ING. YOHAN HURTADO RIVERA, en su condición de director de la Oficina de Supervisión Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, el informe en donde menciona, luego de ser revisado y evaluado de acuerdo a las directivas de la Municipalidad Distrital de Megantoni y normas técnicas vigentes, por el ING. RODOLFO E. MAYTA URURI - Evaluador de Proyectos, concluye que la documentación se encuentra conforme por lo que otorga OPINION FAVORABLE a la solicitud de ampliación presupuestal N° 03 por el monto de S/. 2,729,775.36 soles y el presupuesto modificado será por el monto de S/. 13,045,537.20 soles, tal como se detalla en el INFORME N° 090-2023-UEP-REMU-EP/OSELTP-MDM-LC, se recomienda prosiga con el trámite correspondiente;

Que, el memorándum N° 0392-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 27 de junio de 2023, emitido por el Ing. Virgilio Navarrete Diaz, de 27 de junio de 2023 en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, remite al ING. LORENZO HENRRY ESPIRITU VICTORIO, en su condición de Gerente de Planificación y

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Presupuesto, el Expediente Técnico Modificado N° 03 POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 03 del proyecto, el cual cuenta con aprobación mediante INFORME N° 2427-2023-YHR-OSEyTP que corresponde al proyecto; **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO”;**

Que, mediante el informe N° 1145-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de 27 de junio del 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce, en su condición de jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Gerente de Planificación y Presupuesto de la - MDM ING. ECON. LORENZO HENRRY ESPIRITU VICTORIO, la OPINIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 03 POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 03 del proyecto; **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO**, por lo que respecto al monto declara VIABLE;

Que, mediante el memorándum N° 1151-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 28 de junio de 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, remite al Gerente de Desarrollo Económico ING. VIRGILIO NAVARRETE DIAZ, la opinión presupuestal del Expediente Técnico Modificado N° 03 POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 03 del proyecto; **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, y recomienda que realicen el registro correspondiente en el banco de inversiones según corresponda en el formato 08-A sección C, manteniendo las características del expediente técnico, para el cumplimiento de los objetivos y metas con el cual fueron aprobados previa evaluación de los especialistas;

Que, mediante el Informe N° 00888-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 28 de junio de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, concluye y emite **OPINIÓN FAVORABLE** respecto al Expediente Técnico Modificado N° 03 POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 03 del proyecto; **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO”**, con CUI: 2503492, tomando en consideración lo establecido según la DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI” aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC;

Que, el Expediente Técnico Modificado N° 03 POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 03 del proyecto; **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO”**, con CUI: 2503492, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, del Jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, del Gerente de Desarrollo Económico, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, del Gerente de Planificación y Presupuesto. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

los aspectos técnicos normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su **VIABILIDAD Y PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-**CONTRARIO SENSU**-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 30) del artículo primero que señala: “Aprobar las resoluciones de modificaciones en la fase de ejecución (aprobaciones) de ampliación de plazo y presupuesto (...) de los proyectos de inversión, IOARR y las actividades de mantenimiento (...)”, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Expediente Técnico Modificado N° 03 POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 03 del proyecto; “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO”, con CUI: 2503492 y Secuencia Funcional N° 0108, por el monto de S/. 2,729,775.36 (Dos Millones Setecientos Veintinueve Mil Setecientos Setenta y Cinco con 36/100 Soles) haciendo un total de presupuesto modificado de S/. 13,045,537.20 (Trece Millones Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Siete con 20/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02	MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 03				AMPLIACION PRESUP N° 03	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 03	PORCENT (%)
		ACTUALIZ. DE PRECIOS	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO			
COMPONENTE 01: ADECUADA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN EL PROCESO DE EXPENDIO DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS	4,906,645.90	149,979.28	19,072.56	3,705,360.06	2,669,247.34	1,205,164.56	6,111,810.46	
COMPONENTE 02: ADECUADA PROMOCION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGRO INDUSTRIALES	3,030,607.66	-	-	2,123,210.85	1,409,828.16	713,382.69	3,743,990.35	
COMPONENTE 03: ADECUADA CAPACITACION Y GESTION DE LA ASOCIATIVIDAD	204,110.08	-	-	-	-	-	204,110.08	
COMPONENTE 04: SUFICIENTE PROCESO DE FORMALIZACION Y GESTION COMERCIAL	192,430.43	-	-	-	-	-	192,430.43	
COSTO DIRECTO	8,333,794.07	149,979.28	19,072.56	5,828,570.91	4,079,075.50	1,918,547.25	10,252,341.32	
GASTOS GENERALES	1,103,476.48	-	592,250.43	-	-	592,250.43	1,695,726.91	16.54%
GASTOS DE SUPERVISION	547,804.20	-	171,388.33	-	-	171,388.33	719,192.53	7.01%
GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO	98,612.07	-	-	-	-	-	98,612.07	0.96%
GASTO DE GESTION DE PROYECTO	58,381.32	-	-	-	-	-	58,381.32	0.57%
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	24,655.10	-	-	-	-	-	24,655.10	0.24%
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	98,517.95	-	-	-	-	-	98,517.95	0.96%
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	50,520.65	-	47,589.35	-	-	47,589.35	98,110.00	0.96%
COSTO INDIRECTO	1,981,967.77	-	811,228.11	-	-	811,228.11	2,793,195.88	
TOTAL DE PRESUPUESTO SI.	10,315,761.84	149,979.28	830,300.67	5,828,570.91	4,079,075.50	2,729,775.36	13,045,537.20	123.03%

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Gerencia de Desarrollo Económico la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Gerencia de Desarrollo Económico, la notificación y coordinación competente con los responsables en la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con CUI: 2503492 y Secuencia Funcional N° 0108, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico, remitir copia certificada de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos para que proceda conforme a sus



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

funciones y atribuciones, a fin de deslindar responsabilidades que correspondan como consecuencia de la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 03 POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 03 del proyecto; “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO”, con CUI: 2503492 y Secuencia Funcional N° 0108, a razón de que el porcentaje de incremento presupuestal es de 86.6 %, respecto del expediente técnico inicial, por lo que se evidencia una posible deficiencia en la elaboración del expediente técnico o deficiencia en su ejecución del proyecto en referencia;

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico del Proyecto de Inversión Pública con CUI: 2503492 y Secuencia Funcional N° 0108. Así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.

ARTÍCULO QUINTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, del Director de la oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, del Gerente de Desarrollo económico, del Jefe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, del Director de la Oficina de Asesoría Legal, servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 03 POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 03 del Proyecto de Inversión Pública con CUI: 2503492, y Secuencia Funcional N° 0108, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, a la oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GDE
OSELTP
GPP
OAF
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILBER LAPA FERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 097-7863